

ESTATAL

**PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**

Decreto numero 6, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004...	2
Decreto numero 7, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de General Plutarco Elías Calles, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	4
Decreto numero 8, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	6
Decreto numero 9, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004	8
Decreto numero 11, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Saric, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004...	10
Decreto numero 12, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	12
Decreto numero 16, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Baviacora, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	14
Decreto numero 17, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Carbó, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	16
Decreto numero 21, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Huasabas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	18
Decreto numero 22, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de La Colorada, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	20
Decreto numero 23, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	22
Decreto numero 26, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de San Javier, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	24
Decreto numero 27, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	26
Decreto numero 28, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	28
Decreto numero 31, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Bacoachi, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	30
Decreto numero 32, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Bácum, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	32
Decreto numero 35, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	39
Decreto numero 36, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	36
Decreto numero 14, que aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el H. Ayuntamiento de Arivechi, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2004.....	38



# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

### CONTENIDO ESTATAL

Índice en la página número 40



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 6

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

agosto del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Arivechi, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Arivechi, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 14

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobada por el Ayuntamiento de Arivechi, Sonora, en sesión celebrada el día 20 de

aprobada por el Ayuntamiento de Altar, Sonora, en sesión celebrada el día 28 de agosto del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Altar, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente Decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Altar, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACION.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 7

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, en sesión celebrada el día 18 de agosto del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente Decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 36

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de General Plutarco Elías Calles, Sonora, en sesión celebrada el día 19 de agosto del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente Decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de General Plutarco Elías Calles, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-

-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 8

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOA, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, en sesión celebrada el día 14 de septiembre del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Mazatán, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente Decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Mazatán, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACION.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-

-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 35

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, en sesión celebrada el día 10 de septiembre del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Oquitoa, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente Decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.  
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-  
POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-  
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 9

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de Bâcum, Sonora, en sesión celebrada el día 29 de agosto del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Bâcum, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente Decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Bâcum, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACION.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 32

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, en sesión celebrada el día 29 de agosto del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Pitiquito, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente Decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 11

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SARIC, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de Bacoachi, Sonora, en sesión celebrada el día 10 de septiembre del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Bacoachi, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente Decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Bacoachi, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 31

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de Saric, Sonora, en sesión celebrada el día 19 de agosto del 2003, misma que servirá de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Saric, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente Decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Saric, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 12

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de Nácori Chico, Sonora, en sesión celebrada el día 27 de Agosto del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Nácori Chico, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Nácori Chico, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 28

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO. TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, en sesión celebrada el día 09 de septiembre del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Trincheras, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente Decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Trincheras, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 16

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, aprobada por el Ayuntamiento de Baviácora, Sonora, en sesión celebrada el día 27 de

aprobada por el Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, en sesión celebrada el día 14 de Septiembre del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA. 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 27

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

Agosto del 2003, misma que servirá de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas en dichos ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Baviácora, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Baviácora, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 17

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CARBO, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de San Javier, Sonora, en sesión celebrada el día 29 de Julio del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de San Javier, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de San Javier, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 26

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

**QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.**

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de Carbó, Sonora, en sesión celebrada el día 25 de Agosto del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Carbó, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Carbó, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 21

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUASABAS, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, en sesión celebrada el día 03 de Julio del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Moctezuma, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACION.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 23

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, en sesión celebrada el día 26 de Agosto del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Huásabas, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de Huásabas, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 22

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA, QUE SERVIRAN DE BASE PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

**ARTICULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado aprueba, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción

aprobada por el Ayuntamiento de La Colorada, Sonora, en sesión celebrada el día 28 de Agosto del 2003, mismos que servirán de base para determinar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal del año 2004, siendo aquellas que se prevean en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de ese Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones previstas por tales ordenamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2004 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de La Colorada, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Forman parte del presente decreto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se insertan en el mismo y su aplicación es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento de La Colorada, Sonora.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2004, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 2 DE OCTUBRE DE 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MIGUEL E. POMPA CORELLA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-